

Desaparición forzada de Artemisa Tecla Parra, luchadora social en el periodo de violencia política de Estado en México

16 de mayo de 1978



La desaparición forzada es un arresto, secuestro, detención o cualquier acción realizada por agentes del Estado, donde haya privación de la libertad de las personas.

En el siglo pasado, el gobierno mexicano instauró un marco judicial que se combinó con diversas prácticas ilegales (persecución, acoso, espionaje, detenciones arbitrarias, tortura y desapariciones forzadas) realizadas por miembros de la policía o del ejército. Este fenómeno comenzó en la década de 1950 y se consolidó en los años siguientes, hasta 1988. En la sociedad mexicana se reconoce aquella época como “Guerra Sucia”; sin embargo, en la actualidad se identifica dicho periodo como Violencia Política de Estado.¹

“Señaló que había identificado a varias personas que estaban en el Campo Militar No.1, pues cuando salió de ahí el Comité Pro-Defensa aludido le mostró su archivo fotográfico, entre las que se encuentran [sic] la Sra. Parra de Tecla, Violeta, Artemisa, y Adolfo Tecla Parra, a quienes desde hace un año buscan sus familiares y cuya desaparición ha sido denunciada a las autoridades federales correspondientes, las que les afirmaron no saber nada de este asunto”.

Bertha Alicia López

Testimonio elaborado por la Dirección Federal de Seguridad (DFS)
31 de agosto de 1979

¹ CNDH. *Informe sobre la violencia política de Estado en México*, <https://goo.su/qSV2>

El propósito de estas prácticas opresivas era sofocar o eliminar cualquier disidencia que constituyera una amenaza para la continuación del sistema político. La violencia política derivó en graves violaciones a los derechos humanos de las personas que participaron en los movimientos sociales que surgieron en aquel momento: se transgredieron los derechos a la vida, a la dignidad humana y a la integridad, así como el derecho a la verdad,² a la libre asociación, a la participación política en el país, a la justicia, entre muchas otras transgresiones.

En ese contexto, encontramos a la familia Tecla Parra. A partir del contacto con el Partido Comunista Mexicano (PCM),³ Ana María, madre de Artemisa, comenzó su colaboración con el Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR). Sus hijos, Ana Lilia, Artemisa, María Violeta, Alfredo y Adolfo, participaron en la organización denominada Juventud Comunista, que más tarde formaría parte de la Liga Comunista 23 de Septiembre.

Artemisa fue detenida por primera vez el 4 de diciembre de 1973 en la Ciudad de México; permaneció en prisión cuatro años. Al salir, en 1977, se reincorporó a las filas de la organización, pero su libertad duró poco: el 16 de mayo de 1978 fue detenida mientras trataba de auxiliar a un compañero que fue herido durante un enfrentamiento con las fuerzas públicas en Ciudad Delicias, Chihuahua; la trasladaron al cuartel del 52 batallón de Infantería. Más tarde la llevaron al Campo Militar número 1, en la Ciudad de México. El informe del 19 de mayo de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) reportó que estaba siendo “sometida a interrogatorios”.⁴ Sin embargo, no se volvió a saber de ella, por lo que hasta el día de hoy se encuentra en calidad de desaparecida.

Durante el contexto de la Violencia Política de Estado, ni la edad ni el género impidieron que las fuerzas de seguridad actuaran en detrimento de los derechos humanos de los detenidos. En este marco, toda la familia Tecla Parra fue víctima de las peores prácticas represivas por parte de la DFS. Es así como el resto de la familia Parra tuvo un destino similar,⁵ que reveló la violencia política de Estado ejercida contra los grupos disidentes. Más de 700 personas fueron víctimas de

² CNDH, “Informe sobre la violencia política de Estado en México”, <https://goo.su/qSV2>

³ “Los Tecla Parra, ejemplo de la persecución policiaca”, *La Jornada*, 3/junio/2002, <https://goo.su/4aQbfU>

⁴ CNDH. *Informe sobre la violencia política de Estado en México*, <https://goo.su/qSV2>

⁵ Archivo General de la Nación. “Reporte sobre el Comité Nacional Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos”, elaborado por la D.F.S. el 31 de agosto de 1979”, *Archivos de la Represión*, <https://goo.su/ejVmNc>

desaparición forzada en aquellas décadas,⁶ y eran enviadas a campos militares donde sufrían tortura, vejaciones, tratos crueles y asesinato.

Gracias a la movilización, organización y protesta de numerosos grupos civiles se han logrado avances en la erradicación de esas prácticas, por ejemplo, el decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos Cometidas entre 1965 y 1990 –emitido por el representante del poder ejecutivo en 2021–; y la entrega de expedientes de la DFS y otras instancias de aquellas décadas al Archivo General de la Nación (con la finalidad de exponer y facilitar el acceso a la información que destaque el reconocimiento de la violencia acentuada por razones de género y la lucha por combatir la tortura sexual ejercida contra las mujeres en aquel periodo).

Por otra parte, desde hace varios años la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió diversas recomendaciones al estado, donde solicita, por ejemplo, asegurar que todos los casos de desaparición forzada que hubiesen sido perpetrados durante el período conocido como “Guerra Sucia” sean investigados; asumir la responsabilidad histórica de rendir cuentas sobre las graves violaciones a los derechos humanos; satisfacer el derecho a la verdad de los familiares de las víctimas de desaparición forzada del periodo de “Guerra Sucia”.⁷

Además, la CNDH creó un programa, actualmente denominado Programa Especial de Personas Desaparecidas, el cual tiene como objeto conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucre la participación de alguna autoridad o persona servidora pública federal, a fin de lograr ubicarlas y determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos.⁸

Imagen: <https://goo.su/teCKWm3>

⁶ Jesús Ramírez Cuevas. “Ni edad, género o presunta inocencia salvaban a detenidos de ser torturados”, *La Jornada*, 3/julio/2005, <https://goo.su/eBoa0Qh>

⁷ Rainer Huhle. *La desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*, ONU-DH México/CNDH, <https://goo.su/UwUYw7>

⁸ CNDH. Programa Especial de Personas Desaparecidas, <https://goo.su/Hrgn>